COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 36/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **HELITÁCTICA S.A.** con RUC N° **80049862-3** representada para este acto por el Señor **LUIGUI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS** con Cédula de Identidad N° **586.230**, domiciliada sobre la Avda. Autopista Camino Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi" – Ciudad de Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 644-435** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE OVERHAULL Y HSI DE MOTORES DE HELICOPTEROS DE LA FUERZA AEREA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **" ADQUISICIÓN DE OVERHAULL Y HSI DE MOTORES DE HELICOPTEROS DE LA FUERZA AEREA",** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID N° 331 614** , correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

HELITACTICA S.A.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.8. OG 550 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	**Gs. 6.500.000.000.-**
PROGRAMA: 2.2.6. OG 590 FF 10 Defensa Aérea – Comando de la Fuerza Aérea.	**Gs. 1.431.898.592.-**
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 7.931.898.592.-**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 36/2017

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (SBE) Nº 10/2017; PARA LA "ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE OVERHAULL Y HSI DE MOTORES DE HELICOPTEROS DE LA FUERZA AEREA",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 104 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 12 de julio del 2017.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1- OVERHAULL Y HSI DE MOTORES T 53-L-13B									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	25131903-9994	Overhaull de Motor T53 L-13B	Unidad	Unidad	Helitactica SA	EEUU	1	2.863.455.672	2.863.455.672
1	25131903-9994	HSI del Motor T53 L-13B	Unidad	Unidad	Helitactica SA	EEUU	1	1.654.654.232	1.654.654.232
1	73161607-002	Reparación Mayor de la Cámara de Combustión del MOTOR T53 - L-13B	Unidad	Unidad	Helitactica SA	Paraguay	1	963.788.688	963.788.688
TOTAL									**5.481.898.592**

LOTE Nº 3- REPARACIÓN MAYOR DE HELICOPTERO BELL 427									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	U. de Medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	73161607-002	Reparación Mayor Helicóptero BELL 427	Unidad	Unidad	Helitactica SA	EEUU	1	2.450.000.000	2.450.000.000
TOTAL									**2.450.000.000**

Total: **Gs. 7.931.898.592**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes siete mil novecientos treinta y un millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos (Gs. 7.931.898.592)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes siete mil novecientos treinta y un millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos (Gs. 7.931.898.592).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU con cuenta Corriente M/L 10009419/0.**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 1- OVERHAULL Y HSI DE MOTORES T 53-L-13B

Ítem	Descripción	Número de Partes/Modelo	Numero de Series	Cantidad	Requerimientos
1	OVERHAULL del MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-10A	LE-21894A	1	Overhaul

Trabajos a ser realizados:

- "Revisión, compostura general y reemplazo de todos los componentes internos y externos del motor" según el manual de mantenimiento **TM 55-2840-229-23,** el servicio de **OVERHAUL** es de nivel **DEPOT "Deposito"**, por tal motivo no se posee ningún manual con la lista de chequeo de los trabajos a realizar al mismo. Dicho motor se encuentra inoperativo por falta de potencia, excesiva indicación de N1 con poco porcentaje de torque (100.5% de N1 con 31% de torque). A su vez será modificado el motor **T53-L-13B con P/N 1-000-060-10/-10A al P/N 1-000-060-22**, de no ser así el motor podría presentar fallas según el mensaje emitido por **CDRATCOM.**

- Se procederá conforme al manual TM-55-2840-229-23 tomo 1 y 2. **El mismo deberá de ser enviado** a un taller certificado y habilitado por la Honeywell, que cuente con banco de prueba para el trabajo requerido. Una vez recibidos, deberá de ser instalado a la aeronave, y realizarle todos los ajustes requeridos para su operación conforme al **TM 55-2840-229-23, Sección III, 1-92** con el vuelo de prueba correspondiente a cargo del personal técnico y piloto de prueba designado por el Grupo Aéreo de Helicópteros quienes realizarán los reglajes de rigor y darán su conformidad para la recepción final del mismo.

- Se podrá optar por la modalidad Exchange solamente en los casos especificados a continuación:
  - En el caso que la reparación del bien sea económicamente inviable o supere el costo de un motor en mejores condiciones, el proveedor deberá presentar un informe técnico detallado de su soporte técnico donde quede claramente justificado los daños encontrados y el costo desglosado de cada ítem a ser reparado y que esto sea

superior al costo del nuevo motor ofertado.
- El motor a ser adquirido en la modalidad de Exchange deberá contar con todos los documentos respaldatorios del fabricante o de un taller autorizado y certificado por Honeywell si fue sometido a un Overhaul, los repuestos en él, deberán ser originales y el motor tuvo que haber pasado por el Banco de Pruebas autorizado y certificado por Honeywell, con el informe correspondiente de "Resultado Satisfactorio". Así mismo, el costo no podrá ser superior al costo de reparación como también las horas de disponibilidad del motor deben ser igual a las 2.400 (dos mil cuatrocientas) horas.
- En este caso se podrá considerar como **fuerza mayor**, incidiendo también en los plazos inicialmente estipulados para el ítem, basados en el informe de la firma contratada.

Ítem	Descripción	Número de Partes/Modelo	Numero de Series	Cantidad	Requerimientos
2	HSI DEL MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-22A	LE-23905A	1	HSI

Trabajos a ser realizados:

- "Inspección mayor de la zona caliente (Cámara de Combustión) según la lista de chequeo de inspección desde el párrafo 1.53 hasta el 1.54 del manual de mantenimiento de motores TM 55-2840-229-23". A su vez el motor será verificado y serán reemplazados todos los componentes internos que fueron dañados por la ingestión de FOD (FOREIGN OBJECT DEBRIS).
- Se procederá conforme al manual TM-55-2840-229-23 tomo 1 y 2. El mismo deberá de ser enviado a un taller certificado y habilitado por la Honeywell, que cuente con banco de prueba para el trabajo requerido. Una vez recibidos, deberán de ser instalado a la aeronave, y realizarle todos los ajustes requeridos para su operación conforme al TM 55-2840-229-23, Sección III, 1-92 con el vuelo de prueba correspondiente a cargo del personal técnico y piloto de prueba designado por el Grupo Aéreo de Helicópteros quienes realizarán los reglajes de rigor y darán su conformidad para la recepción final de los mismos.

- Se podrá optar por la modalidad Exchange solamente en los casos especificados a continuación:
  - En el caso que la reparación del bien sea económicamente inviable o supere el costo de un motor en mejores condiciones, el proveedor deberá presentar un informe técnico detallado de su soporte técnico donde quede claramente justificado los daños encontrados y el costo desglosado de cada ítem a ser reparado y que esto sea superior al costo del nuevo motor ofertado.
  - El motor a ser adquirido en la modalidad de Exchange deberá contar con todos los documentos respaldatorios del fabricante o de un taller autorizado y certificado por Honeywell si fue sometido a un Overhaul, los repuestos en él, deberán ser originales y el motor tuvo que haber pasado por el Banco de Pruebas autorizado y certificado por Honeywell, con el informe correspondiente de "Resultado Satisfactorio". Así mismo, el costo no podrá ser superior al costo de reparación como también las horas de disponibilidad del motor deben ser igual a las 2.400 (dos mil cuatrocientas) horas
  - En este caso se podrá considerar como **fuerza mayor**, incidiendo también en los plazos inicialmente estipulados para el ítem, basados en el informe de la firma contratada.

Ítem	Descripción	Número de Partes/Modelo	Numero de Series	Cantidad	Requerimientos
3	Reparación Mayor de la Cámara de Combustión del MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-22A	LE-23802A	1	Reparación Mayor de la Cámara de Combustión

Trabajos a ser realizados:

- "Reparación Mayor de la Cámara de Combustión según la lista de chequeo de inspección desde el **párrafo 1.53 hasta el 1.54 del manual de mantenimiento de motores TM 55-2840-229-23". Dicho motor se encuentra inoperativo en la Base Aérea de Concepción** por el excesivo consumo de aceite, más de 1 (Un) litro/hora, que según el manual de mantenimiento de motores **TM 55-2840-229-23 en su página 1-128 párrafo 1-73** una vez sobrepasado esta cantidad de consumo el motor queda inoperativo hasta su posterior inspección y reparación.

- Se procederá conforme al manual **TM-55-2840-229-23 tomo 1 y 2**, procediendo al reemplazo total a nuevo de todos los componentes citados en el manual acorde a los requerimientos para una inspección y reparación, y el reemplazo respectivo a nuevo de los lineros. El trabajo deberá de ser realizado por un Ingeniero o Técnico con habilitación y certificación vigente de HONEYWELL, quien al mismo tiempo deberá suministrar un curso de refresco al personal técnicos del GAH, especializados en motores en las instalaciones del GAH. Todo el trabajo será acompañado y fiscalizado por personal técnico designado por el Comandante del GAH. Una vez finalizado la inspección, el motor deberá de ser instalado a la aeronave, de manera a realizarle todos los ajustes requeridos para su operación conforme al **TM 55-2840-229-23, Sección III, 1-92** con el vuelo de prueba correspondiente a cargo del personal técnico y piloto de prueba designado por el Grupo Aéreo de Helicópteros, quienes realizarán los reglajes de rigor y darán su conformidad para la recepción final del mismo.

LOTE Nº 3 - REPARACIÓN MAYOR DE HELICOPTERO BELL 427

Ítems	Descripción	Número de Partes/Modelo	Numero de Series	Cantidad	Requerimientos
1	REPARACIÓN MAYOR HELICÓPTERO BELL 427	BELL 427	56011	1	Reparación Mayor, Mantenimiento General y Cambio de Componentes Dañados y límite de vida útil

LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS REQUERIDOS BELL 427

ITEM	DESCRIPCIÓN	N° DE PARTE	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	Brush	30300-1380	04	Remplazo de los carbones con N° de parte 30300-1380 por encontrarse en su límite de vida útil.
		30300-1383	04	Remplazo de los carbones con N° de parte 30300-1380 por encontrarse en su límite de vida útil.
2	Bearing Ball	SB 23081-0XX-24-05	02	Reemplazo de los balines de los rulemanes con N° de parte SB 23081-0XX-24-05 por encontrarse dañados

3	Oring	M83248/1-113	01	Reemplazo del oring con N° de parte M83248/1-113 por encontrarse vencido
4	Ring Friction	02-5600-05	01	Reemplazo del anillo de fricción con N° de parte 02-5600-05 por encontrarse vencido
5	Disc Baffle	23032-1143	02	Reemplazo de ambos deflectores de discos con N° de parte 23032-1143por encontrarse dañados
6	Decal(2440 K1)	31-065-2440K1	01	Reemplazo del **DECAL 2440 K1** de la fuente externa con N° de parte 31-065-2440K1 por encontrarse inoperativo
7	Rivet Hidraulic Pump	MS 20613-3P10	01	Reemplazo de remache con N° de parte MS 20613-3P10 por encontrarse suelto
8	Plug Hidraulic Pump	406-040-094-101	01	Reemplazo de enchufe con N° de parte 406-040-094-101 por encontrarse en muy mal estado
9	Gasket Hidraulic Pump	406-376-001-101	01	Reemplazo de junta con N° de parte 406-376-001-101 por encontrarse vencido
10	Battery (2430BT1)	31908-001	01	Reemplazo de la batería con N° de parte 31908-001 por llegar a su límite de vida útil
11	Conector Bat	MS 3475W10-65	01	Reemplazo del conector con N° de parte MS 3475W10-65 por encontrarse en muy mal estado
12	Filter Element	206-076-034-003	02	Reemplazo de los filtros del sistema hidráulico con N° de parte 206-076-034-003 por encontrarse vencidos
13	Packing Preformed Hidraulic Pump	MS 28775-211	04	Reemplazo de los o-ring con N° de parte MS 28775-211que se encuentran dentro de la bomba hidráulica por encontrarse dañados
14	Packing Preformed Hidraulic Pump	MS 28775-011	04	Reemplazo de los o-ring con N° de parte MS 28775-011que se encuentran dentro de la bomba hidráulica por encontrarse dañados
15	Swits Master Warning/Caution	16772-002	01	Reemplazo del Swits de alarma de aviso de peligro y precaución con N° de parte 16772-002 por encontrarse inoperativo
16	Fitting	427-035-843-101 427-035-844-101	01	Reemplazo del soporte con N° de parte 427-035-844-101 por encontrarse en mal estado
17	Bumper	427-035-840-141	01	Reemplazo del paragolpes del tren de aterrizaje con N° de parte 427-035-840-141por encontrarse deteriorado
18	Bracket Assy Top	427-061-403-101S	01	Reemplazo del soporte superior del MR con N° de parte 427-061-403-101S por encontrarse desgastado
19	Bracket, Top	427-061-403-115	01	Reemplazo del soporte superior del MR con N° de parte 427-061-403-115 por encontrarse desgastado

20	Clip, Spring	NAS 1464-038-06P	01	Reemplazo del clip con N° de parte NAS 1464-038-06P por vencimiento
21	Light Assy, Tail	01-0770034-13	01	Reemplazo del conjunto de luces de cola con N° de parte 01-0770034-13 por encontrarse en mal estado
22	Seal Input	427-342-412-101	01	Reemplazo del sello de la entrada de la caja de cambios del rotor de cola (caja 90°) con N° de parte 427-342-412-101 según boletín técnico de Bell Helicopter Textron
23	Packing Preformed	AS 3209-234	01	Reemplazo de los o-ring con N° de parte AS 3209-234 por vencimiento
24	Seal Lubricant	406-340-105-103	01	Reemplazo del sello del depósito de aceite del rotor de cola (caja 90°) con N° de parte 406-340-105-103 según boletín técnico de Bell Helicopter Textron
25	Packing Preformed	AS 3209-254	01	Reemplazo de los o-ring con N° de parte AS 3209-254 por vencimiento
26	Flash Tube Assy	01-0770044-02	01	Reemplazo del tubo: de la luz de estrobos con N° de parte 01-0770044-02 por encontrarse en mal estado
27	Lamp 3340 DSS	4596	01	Reemplazo de la luz de aterrizaje con N° de 4596 por encontrarse en mal estado
28	Filter Element	204-040-760-109	2	Reemplazo del filtro de aceite de la transmisión con N° de parte 204-040-760-109 por encontrarse vencidos
29	Packing	M83248/1-024	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-024 que se encuentran en el sistema del rotor de cola, por vencimiento
30	Packing	M83248/1-236	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-236 que se encuentran en el sistema del rotor de cola, por vencimiento
31	Packing	AS32209/1-114	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte AS32209/1-114 que se encuentran en el sistema de la transmisión, por vencimiento
32	Packing	MS28775-011	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte MS28775-011 que se encuentran en el sistema hidráulico, por vencimiento
33	Packing	MS28775-211	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte MS28775-211 que se encuentran en el sistema hidráulico, por vencimiento
34	Packing	M83248/1-908	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-908 que se encuentran en el sistema de la transmisión, por vencimiento

35	Packing	M83248/1-907	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-907 que se encuentran en el sistema de la transmisión, por vencimiento
36	Packing	M83248/1-910	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-910 que se encuentran en el sistema de la transmisión, por vencimiento
37	Packing	M83248/1-235	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-235 que se encuentran en el sistema del rotor de cola, por vencimiento
38	Packing	M83248/1-237	4	Reemplazo de los o-ring con N° de parte M83248/1-237 que se encuentran en el sistema del rotor de cola, por vencimiento
39	Packing Preformed	MS28778-4	4	Reemplazo de los o-ring del sistema hidráulico con N° de parte MS28778-4 por encontrarse vencidos
40	Packing Preformed	MS28778-6	4	Reemplazo de los o-ring del sistema hidráulico con N° de parte MS28778-6 por encontrarse vencidos
41	Filter Element	3033355 AN6235-3A(Combustible)	4	Reemplazo de los filtros de combustible con N° de parte 3033355 AN6235- 3A por encontrarse vencidos
42	Packing Preformed	MS9967-137	5	Reemplazo de los o-ring del sistema de combustible con N° de parte MS9967-137 por encontrarse vencidos
43	Packing Preformed	MS9967-139	5	Reemplazo de los o-ring del sistema de combustible con N° de parte MS9967-139 por encontrarse vencidos
44	Packing Preformed	MS9967-008	5	Reemplazo de los o-ring del sistema de combustible con N° de parte MS9967-008 por encontrarse vencidos
45	Filter Element (Aceite de Motor)	3107548-01	4	Reemplazo de los filtros de aceite de los motores con N° de parte 3107548-01 AN6235- 3A por encontrarse vencidos
46	Packing Preformed	AS3209-149	5	Reemplazo de los o-ring del sistema de aceite de los motores con N° de parte AS3209-149 por encontrarse vencidos
47	Packing Preformed	AS3209-214	5	Reemplazo de los o-ring del sistema de aceite de los motores con N° de parte AS3209-214 por encontrarse vencidos
48	Overhaul de la caja de Rotor de cola con Número de parte: 427-042-400-105.			Inspección de los componentes internos de la caja de 90° del rotor de cola con N° de Parte 427-042-400-105: con rayos x, líquidos penetrantes y líquidos fluorescentes, de no poder ser reacondicionados serán reemplazados por componentes nuevos. La cual una

		vez reacondicionados tendrán una vida útil de 1.800 Horas.
49	Inspecciones de 200 (doscientas) y 800 (ochocientas) / 12 meses de ambos motores.	Inspecciones de todos los componentes internos con sus respectivos reglajes, cambios, pruebas, análisis de vibración interna, según el manual de mantenimiento del fabricante a ambos motores.
50	Recarga y verificación de 2 botellones de matafuego del motor con Numero de Parte 427-369-510-103 y 427-369-510-105 por vencimiento de carga.	Inspección de los botellones y recarga del mismo que servirían para la extinción de fuego durante la operación de los motores. La cual tendrán una vez reacondicionados una vida útil de 14 años.
51	Revisión y overhaul de ambos Starter Generator con Numero de Parte 206-062-200-113	Inspección y cambios de todos los componentes internos de los generadores por llegar al límite de su vida útil. La cual una vez reacondicionados tendrán una vida útil de 1.800 Horas aproximadamente
52	Reparación de una bomba hidráulica con Numero de Parte 206-076-030-121 (reemplazo del shaft assy con Numero de parte 406-040-072-105)	Inspección y reacondicionamiento de los componentes internos de la bomba hidráulica con Número de Parte 206-076-030-121, así como el cambio del eje que une la bomba hidráulica con la transmisión con Número de parte 406-040-072-105 por daños irreparables del mismo. La cual una vez reacondicionado tendrá una vida útil de 1.800 Horas.

Trabajos a ser realizados:

- Se deberá de realizar todos los servicios requeridos en las instalaciones del GAH, con un técnico habilitado y certificado para aeronave Bell 427 y con la supervisión de un ingeniero aeronáutico. El personal técnico del GAH acompañara y supervisará todos los trabajos a ser realizado hasta el vuelo de prueba final.
- Se deberá proceder conforme a lo establecido en los manuales de :
  BHT–427 TOMO I y II, BHT– 427-IPB-1, BHT-427-ALL-SPM, BHT-SPECTOBL-IPB, BHT-427-CR/O, PW 207D, PW207D (BS993)
- Se deberán aplicar todos los boletines técnicos mandatorios actualizados y emitidos por el fabricante

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. La Orden de Compra de los bienes, será emitida por la Giraduría de la Unidad Responsable de cada Línea Presupuestaria, respectivamente.

2. El lugar de entrega para los bienes adjudicados será en:
   - **Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, Grupo Aéreo de Helicópteros.**
   - **Dirección:** Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque,
   - **Entrega: De lunes a viernes en el horario de las 07:00 HS a las 11:30 HS y desde las 14:30 HS hasta las 17:00 HS.**
3. El plazo de entrega de los bienes adjudicados será de;

LOTE Nº 1- OVERHAULL Y HSI DE MOTORES T 53-L-13B						
Ítems	**Descripción**	**Número de Partes/Modelo**	**Numero de Series**	**Cantidad**	**Requerimientos**	**FECHAS FINALES DE ENTREGA**
1	OVERHAULL del MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-10A	LE-21894A	1	Overhaul	40 días corridos una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor
2	HSI DEL MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-22A	LE-23905A	1	HSI	70 días corridos una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor
3	Reparación Mayor de la Cámara de Combustión del MOTOR T53 - L-13B	1-000-060-22A	LE-23802A	1	HSI	20 días corridos una vez recepcionada la Orden de Compra por el Proveedor

4. Para el LOTE 3:

LOTE Nº 3 - REPARACIÓN MAYOR DE HELICOPTERO BELL 427

Ítems	**Descripción**	**Número de Partes/Modelo**	**Numero de Series**	**Cantidad**	**Requerimientos**	**FECHAS FINALES DE ENTREGA**
1	REPARACIÓN MAYOR HELICÓPTERO BELL 427	BELL 427	56011	1	Reparación Mayor, Mantenimiento General y Cambio de Componentes Dañados y límite de vida útil	**30 (treinta)** días corridos después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
6. La Contratante nombrará un Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes y servicios adjudicados.
7. El plazo para reparar o reemplazar los bienes y/servicios: Para los Ítems 1, 2 del Lote 1 será de **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos. Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.
8. El plazo para reparar o reemplazar los bienes y/servicios: Para el ítem 3 del Lote 1: será de **10 (diez)** días corridos, contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

9. Para el **LOTE 3** será de **15 (quince) días corridos**, contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos. Independientemente, se remitirá una Nota de Reclamo al Proveedor y será comunicada a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.
10. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los miembros del Comité de Recepción.
11. La recepción de los bienes y servicios se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas; y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.
12. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.
13. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.
14. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "g"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción firmando el Acta de Recepción Final juntamente con el **PROVEEDOR.**

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en

Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el 30 de enero del 2018.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

- *Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las condiciones de pago serán: A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*
- Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.
- La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.
- El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.
  De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de julio del 2017.

.....
SR. LUIGUI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS
Representante Legal
PROVEEDOR

.....
SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE